DATOS DE LOCALIZACION

DATOS DEL LOTE

CROQUIS

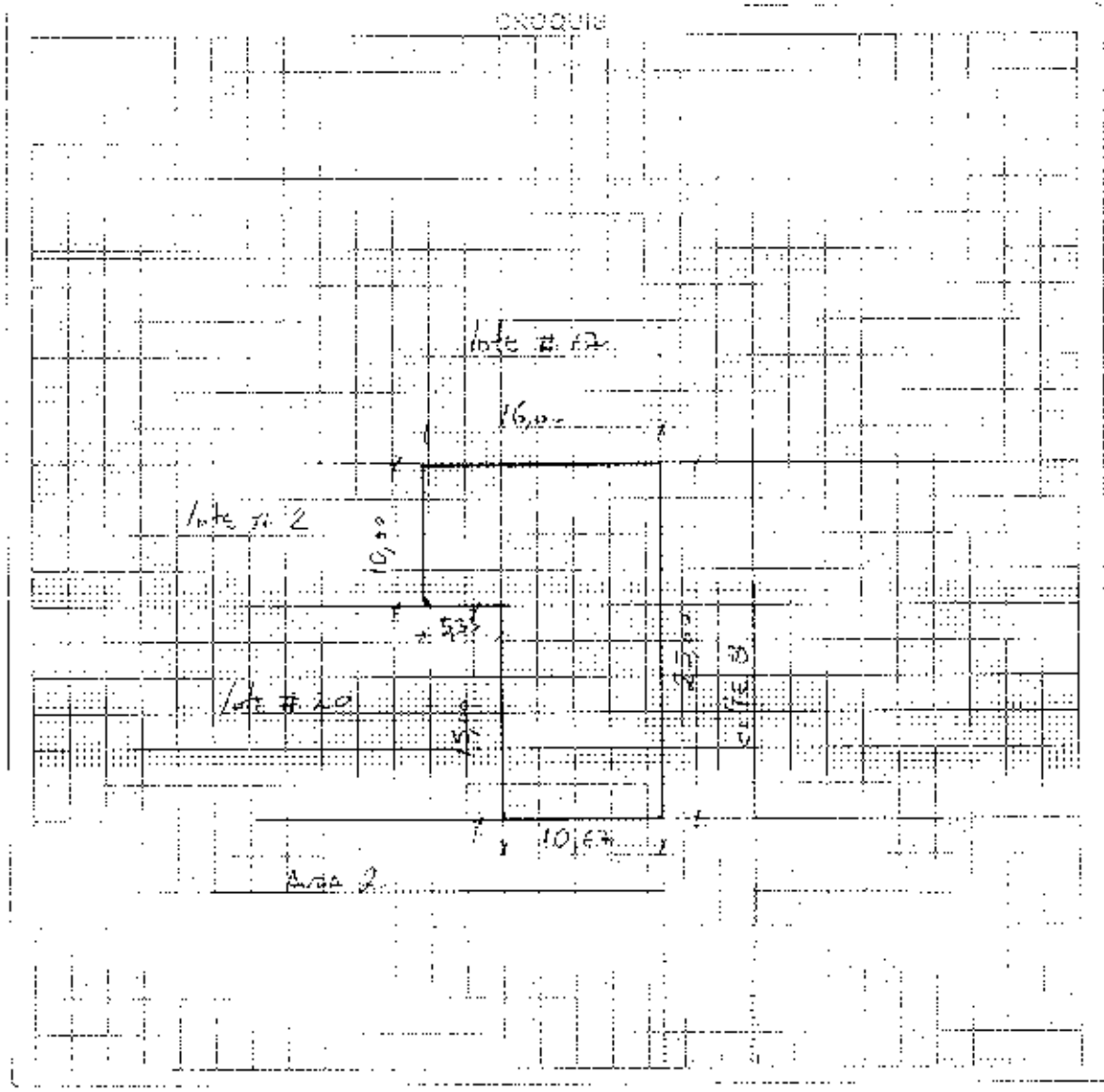

MODO DE PROPIEDAD

1 [ ] ...
2 [ ] ...
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

[ ] PERSONA SOLO EL PROPIETARIO
[ ] ...
[ ] ...
[ ] ...

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD
	FERNANDEZ JOSE RICARDO y Sra.			
	CHIMBO MENDOZA JULIO CESAR			I 04 Ago 2014
CODIGO [ ]				

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

INDICADORES GENERALES

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
			caña; madera; ladrillo o piedra; hormigón armado; metal	no tiene; caña; madera o lata; tierra; ladrillo o cemento; hormigón o bloque; bloque, madera y caña, madera, etc.	tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón	tierra; cemento; madera; vinyl o similares; baldosa; cerámica; parquet o mármol; porcelanato; madera o mármol	caña; caña (teja); madera; zinc; eternit; asbesto cemento; hormigón armado; teja	no tiene; si tiene	no tiene; caña; hierro y vidrio; madera y vidrio; hierro y aluminio; madera fina; aluminio; madera fina; aluminio y vidrio	no tiene; sin instalaciones; empotradas	no tiene; sin instalaciones; empotradas	no tiene; piscina; ascensor	bueno; regular; malo; obra	

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD	AVALUO DE LA PROPIEDAD

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

223712

COPIA

CODIGO : 2014.13.08.04.12611

ACLARATORIA DE APELLIDO Y COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES JOSE RICARDO HERNANDEZ Y SEÑORA JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO; A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR JIMBO MENDOZA.-

CUANTIA : USD $ 7,360.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día viernes cuatro de abril del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y quieren por una parte en calidad de "VENDEDORES", los señores JOSE RICARDO HERNANDEZ y señora JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO, debidamente representados por su apoderada la señora ROSA CLEMIDA ZAMBRANO ZAMBRANO, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de habérme exhibidos su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres tres cero cuatro dos cuatro tres ocho cinco guion ocho, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor JULIO CESAR JIMBO MENDOZA, de estado civil divorciado, a quien doy fe de conocer en virtud de habérme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los

números uno uno cero tres cero cero cuatro siete seis guion seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ACLARATORIA DE APELLIDO Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **ACLARATORIA DE APELLIDO Y COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los señores **JOSE RICARDO HERNANDEZ** y señora **JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO**, debidamente representados por su apoderada la señora ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO, según consta de los Poderes que se adjuntan como habilitante, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor **JULIO CESAR JIMBO MENDOZA**, divorciado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran

los Vendedores, que son dueños y propietarios de los lotes DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE LA MANZANA O – UNO, de la Lotización Costa Azul, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por Compra que le hiciera a la señora Clemencia Isabel Calderon Moreira, mediante contrato de compraventa realizada en la Notaria Primera del cantón Manta, el seis de septiembre del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiocho de noviembre del dos mil.- terreno que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Cuarenta y cinco metros y lotes cuatro, tres, dos, veinte; POR ATRÁS: Cuarenta y cinco metros y calle ocho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciseis metros y lote quince; y, POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros sesenta y siete centímetros y Avenida diez.- Con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.- TERCERA : ACLARACION DE APELLIDO.- La señora JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO, tiene a bien ACLARAR que en el Contrato de Compraventa mencionada en la cláusula de los antecedentes, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que su apellido es ZAMORANO, cuando en realidad su apellido es ZAMBRANO ZAMBRANO, como se justifica con la copia de su cédula que se adjunta como documento habilitante emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se incorpora al Protocolo como habilitante. En lo demás el Contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas.

CUARTA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, a través de su apoderada, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua con traspaso de dominio, a favor del Comprador, señor **JULIO CESAR JIMBO MENDOZA**, dos lotes de terrenos desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la clausula segunda de los antecedentes, signado como lote número DIECIOCHO y DIECINUEVE de la manzana "O - UNO", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros sesenta y siete centímetros y Avenida Dos; POR ATRÁS: Dieciséis metros y lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros, más ángulo hacia el costado derecho con cinco metros treinta y tres centímetros y lote número veinte, más ángulo hacia la parte posterior con diez metros y lote número dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinticinco metros y calle ocho.- Con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- **QUINTO: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES,** valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

SEXTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todas sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Macas para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por ley correspondan. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señora Notaria agregar las demas cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporó queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado CRISTHIAN VALENCIA SANTOS, matrícula número Trece guion dos mil nueve guion noventa y tres Foro de Abogados para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.-

ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.No.- 1304243B5-8

JULIO CESAR JIMBO MENDOZA
C.C.No. 1103304478-6

LA NOTARIA.-

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telfs: 2611 479 / 2611 477

TITULO DE CREDITO No. [illegible]

4/4/2014 4:57

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-22-71-19-000	320,00	7381,00	129243	280082

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION
	HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA	LOTZ. COSTA AZUL MANZ. [illegible] LT 10 Y 12
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION
[illegible]	[illegible] MENDOZA JULIO	[illegible]

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	[illegible]
Impuesto Principal Compra-Venta	15,43
TOTAL A PAGAR	[illegible]
VALOR PAGADO	[illegible]
SALDO	0,00

EMISION: 4/4/2014 4:56 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: ______ Hora: ______
Srta. Rosario Riera

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000810001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-429 / 2611-427

TITULO DE CREDITO No. 000269083

4/4/2014 5:01

1 OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-71-18-000	320,00	7360,00	129247	269083

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
	HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA	LOTZ COSTA AZUL MANZ "O-1" LT-18 Y 19

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1103504766	JIMBO MENDOZA JULIO	NO

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	73,60
Junta de Beneficencia de Guayaquil	22,08
TOTAL A PAGAR	95,68
VALOR PAGADO	95,68
SALDO	0,00

EMISION: 4/4/2014 5:01 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:
Sra. Rosario Riera

CUERPO DE BOMBEROS

Emergencias Teléfono

102

0002861

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0920420372

C.I/R.U.C. :
NOMBRES : HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA
RAZÓN SOCIAL :
DIRECCIÓN : LOTZ.COSTA AZUL MZ.C-1 ST.-18 Y 19

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 297742
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 07/04/2014 16:44:14

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 06 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0063696

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predi~~O~~RBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA. ubicada en LOTZ. COSTA AZUL MANZ. "O-1" LOTE 18-19 cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA~~ $7360.00 SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 04 de ABRIL del 2014

Ing. Erika Pazmiño
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 111661

Usd 1.25

CERTIFICADO DE AVALÚO

No: 0111661

Fecha: 4 de abril de 2014 *No. Electrónico: 30979*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 2-33-71-18-000

Ubicado en: LOTZ. COSTA AZUL MANZ. "O-1" LT-18 Y 19

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 330,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad *Propietario*

HERNANDEZ JOSE RICARDO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7360,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7360,00

Son: *SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que regirá para el Bienio 2014 – 2015"

Arq. David Perrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 2237116000

Impreso por:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0091181

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HERNÁNDEZ JOSE RICARDO Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2237116000 MZ 01 L-16,17,18 Y 19 COSTA AZ
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

Ing. Pablo Macías García

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 123-0564

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

[illegible] Sr. JOSE RICARDO HERNANDEZ Y SRA. *[illegible] Lotes No. 16, 17, 18 y 19 [illegible] Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, [illegible]*

AREA TOTAL [illegible] el 06 Septiembre 2006 e inscrita el 21 Noviembre 2006: [illegible]

Frente: 45,00 m – Lotes No. [illegible]
Atrás: 45,00 m – Calle 8
Costado derecho: [illegible] – Avenida 2
Costado izquierdo: [illegible] – Lote No. 15

AREA [illegible] EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD .... *Ninguna*

AREA [illegible] SR. [illegible] Lotes [illegible] 18 y 19 [illegible]

Frente: [illegible] – Avenida 2
Atrás: [illegible] – Lote No. 17
Costado derecho: [illegible] hacia el costado derecho con [illegible] y lote [illegible] Lote No. 2
Costado izquierdo: 25,00 m – Calle 8

AREA TOTAL [illegible] .... *[illegible] m2*

Lote No. 16 [illegible] m2
Lote No. 17 [illegible] m2

[illegible]

Manta, Mayo 21 del 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

N° 0115178

AUTORIZACION

N° 0123-0561

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. JULIO CESAR JIMBO MENDOZA, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. José Ricardo Hernández y Sra., ubicado en la Lotización " Costa Azul ", signado con lo lotes # 18 y 19, Manzana " O-1 ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,67m Avenida 2

Atrás: 16,00m. – Lote # 17

Costado derecho: 15.00m., mas ángulo hacia el costado derecho con 5.33m. y Lote No. 20, mas ángulo hacia la parte posterior con 10,00m. y Lote No. 2

Costado izquierdo: 25,00m. – Calle 8

Área total: 320,00m2.

Manta, Marzo 21 del 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento [illegible] para el trámite y a inspección en el lugar [illegible] por lo cual [illegible] responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado [illegible] correspondientes.

JCM.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43350

Conforme a la solicitud Número: 95057, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43350:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 27 de noviembre de 2013*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/No.Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes DIECISEIS. DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE MANZANA Ó b de la LOTIZACION COSTA AZUL DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el frente cuarenta y cinco metros y lotes cuatro,, tres, dos, veinte.ATRAS. cuarenta y cinco metros y calle ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO . dieciseis metros y lote quince.POR EL COSTADO DERECHO . 10,67 metros y Avenida dos. AREA TOTAL . SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción:		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44	01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	3.950	24/11/2010	20.357

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1) Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23
Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cuarenta y tres hectareas y cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de soltera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casada	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Allaris Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.057 - Folio Final: 20.070

Número de Inscripción: 3.250 Número de Repertorio: 6.302

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LOtes 16,17,18 y 19 de la Manzana O-1 de la rbanizacion Costa Azul que tiene seiscientos cuarenta metros

c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000071308	Zambrano Juana Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:53:06 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de:

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: EL SEÑOR JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ.

A FAVOR DE: LA SEÑORA ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

Cuantía: INDETERMINADA.- Registro No. (170 - 2002)

Portoviejo, 19 de FEBRERO de 2014

Edificio El [illegible] Planta Baja Calle Córdova Entre Olmedo Y Ricaurte
Telf.: 05 [illegible] Cel. [illegible]

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al original que me fue exhibido
Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ.- A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- NÚMERO: CIENTO SETENTA (170).-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí –República del Ecuador, hoy Viernes primero de Marzo del Año Dos mil dos, ante mí **Abogado Euladino Betancourt Segura** –**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-**, comparece por sus propios derechos, en calidad de **"PODERDANTE o MANDANTE"**, el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**, de nacionalidad Portorriqueña, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de ocupación Estudiante y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.- Idóneo, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía, que fue verificada por mí y devuelta.- **DOY FE**.- Bien instruido de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **PODER GENERAL**, que procede a celebrar de manera libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, el compareciente me presentó una minuta, la misma que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar uno de PODER GENERAL amplio y suficiente, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en la celebración del presente Poder General, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE o MANDANTE**, el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**; el compareciente es Puertorriqueño,

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al original que me fue exhibido.
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

mayor de edad con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para contratar y obligarse a esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Mandante señor JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ, por tener que ausentarse del país y su retorno aún no lo ha precisado, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a favor de la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130424385-8 (uno, tres, cero, cuatro, dos, cuatro, tres, ocho, cinco guión ocho), para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: Abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier casa Bancaria o Cooperativas del país, deposite y retire dinero de las mismas. Realice compraventa de bienes muebles e inmuebles y concurra a cualquier Notaría Pública y Registraduría de la Propiedad del país, a perfeccionar los trámites que efectúe, así mismo venda inmueble o mueble o en su defecto lo hipoteque.- La Mandataria a su vez está facultada para que tome los servicios de un Profesional del Derecho (Abogado) de ser necesario, para que la defienda, pero solo para la Procuración Judicial. Concurra a Audiencias Públicas, transija hasta la culminación de cualquier proceso judicial. En fin el Mandante le concede todo lo que determina la Ley del Mandato en su artículo cuarenta y ocho (48) y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en la que manifiesta que no por falta de estipulación este encargo dejará de surtir los efectos requeridos por el Mandante.- Este poder solo podrá ser revocado por esta misma vía por el Poderdante.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de rigor, para la correcta validez y eficacia del presente instrumento Público.- Atentamente, firma (f) Doctor Ernesto Gómez Torres –Matrícula número setenta y siete (77) Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que por voluntad del compareciente queda elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surta los efectos legales, las cláusulas en ella contenida, previa lectura que yo Notario, le di en alta y clara voz de

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual e idéntica al original que me fue exhibido.
Ab. María Gabriela Cevallos
NOTARIA

principio a fin, el compareciente se afirmó y se ratificó en todo su contenido; y para constancia firma en unidad de acto con el suscrito Notario Público.- **QUE DA FE**.- Firma (f) El Poderdante o Mandante señor José Ricardo Hernández – Pasaporte número 092492099 (cero, nueve, dos, cuatro, nueve, dos, cero, nueve, nueve).- Firma (f) Abogado Euladino Betancourt Segura – Notario Público Sexto del Cantón Portoviejo –Matricula número quinientos noventa y siete (597) Colegio Abogados Manabí.-.

F.) SR. JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ

PODERDANTE

AB. EULADINO BETANCOURT SEGURA

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON

PORTOVIEJO –MATR. N° -597- C.A.M.-.-.-.-.

RAZON:

La suscrita **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz** –NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO- **C E R T I F I C A:**

Que al margen de la Escritura Pública de PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, otorgado por el señor **JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ,** a favor de la señora **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO**, signado con el número CIENTO SETENTA (170), de fecha Viernes uno (01) de Marzo del año dos mil dos (2002), **no consta sentada razón de haber sido revocado, ni he sido notificado por autoridad alguna de su revocatoria**, en consecuencia sigue en **VIGENCIA**.- Para constancia y legalidad de esta diligencia firma la Notaria Pública.- **QUE DA FE.**- En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).-.

Atentamente,

LA NOTARIA

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

The Secretary of State
of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/
national of the United States named herein to pass
without delay or hindrance and in case of need to
give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat
des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer
le citoyen ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport,
sans délai ni difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder
toute aide et protection légitimes.

José Ricardo Hernández
SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE

NOT VALID UNTIL SIGNED

UNITED STATES OF AMERICA

PASSPORT
PASSEPORT

Type/Catégorie: P
Code of Issuing State/Code du pays émetteur: USA
PASSPORT NO./NO. DU PASSEPORT: 092492099
Surname / Nom
HERNANDEZ
Given names / Prénoms
JOSE RICARDO
Nationality / Nationalité
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance
10 SEP/SEP 65
Sex / Sexe: M
Place of birth / Lieu de naissance: PUERTO RICO, U.S.A.
Date of issue / Date de délivrance
27 DEC/DEC 93
Date of expiration / Date d'expiration
26 DEC/DEC 03
Authority / Autorité
PASSPORT AGENCY
PHILADELPHIA
Amendments/Modifications
SEE PAGE 24

P<USAHERNANDEZ<<JOSE<RICARDO<<<<<<<<<<<<<<<

0924920992USA6509103M0312266<<<<<<<<<<<<<<<0

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
[illegible] que antecede
es idéntica al original que me fue exhibido.
[illegible]
Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
[illegible]

Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

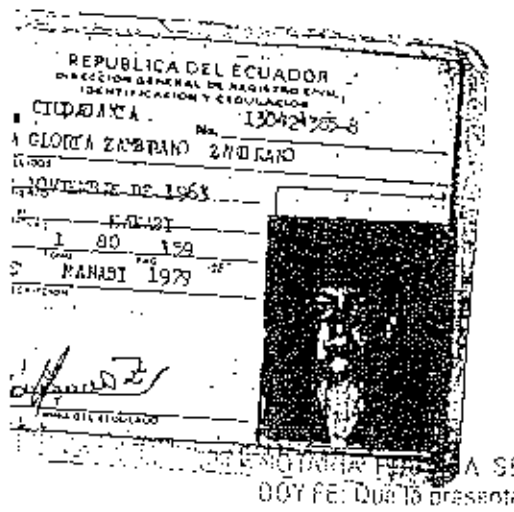

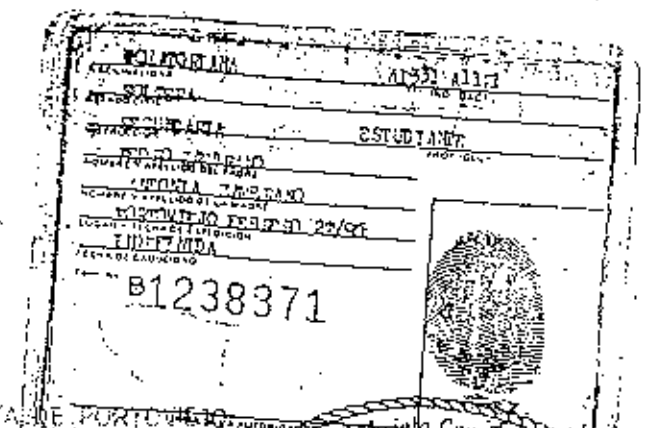

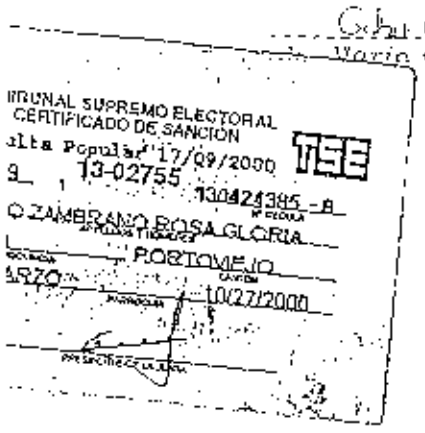

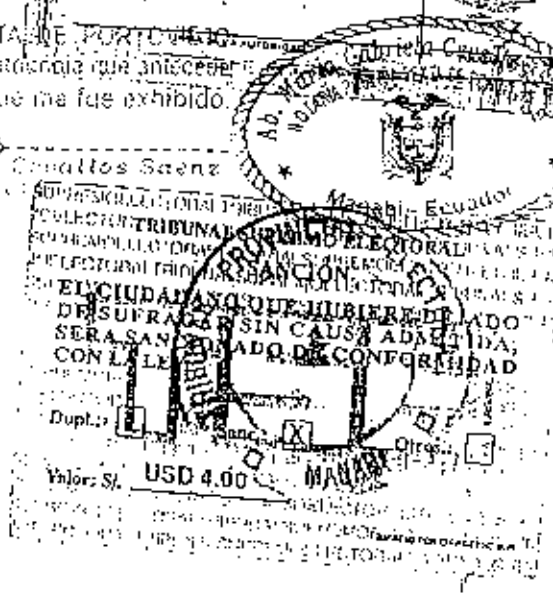

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al original que me fue exhibido.

Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA

Manabí - Ecuador

009

009 - 0244

110300-1766

JIMBO MENDOZA, JULIO CESAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 1304243858-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO
ROSA GLORIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JARAMIJO
JARAMIJO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
CONSTRUCTOR BACHILLER

A1333A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO CORRAL ANTONIA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CREO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

068

068 - 0138
NÚMERO DE CERTIFICADO

1304243858
CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA GLORIA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

YAGUL
PARROQUIA

2
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único PAGINA: 277
PODER GENERAL 277 / 2009

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en ELIZABETH, NEW JERSEY, con cédula número 1306931352, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 1304243858, domiciliado en GUAYAQUIL, GUAYAS, , República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros. b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros. La mandataria podrá adquirir, a cualquier título, donación o compra, cuanto bien mueble o inmueble en la república del Ecuador, a nombre y representación de la mandante y pudiendo suscribir cuanto documento se requiera para el efecto, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de poder y sin que este documento sea tachado de inválido; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones. f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes. i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como: vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que ponga con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (a-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas, de compra, venta, hipoteca. La mandataria aquí nombrada apoderada general en

toda gestión, contrato o acto se realice en el Ecuador, haciendo las veces en cuanto se requiera y obrando como si de la mandante mismo se tratase. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Vice Cónsul del Ecuador

f).JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve.

MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US$ 80
CNJ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

COPIA CERTIFICADA N° 170 / 2013

Quien suscribe, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en la ciudad de **NEW JERSEY**, ESTADOS UNIDOS AMERICA, certifica que la presente es **segunda** copia fiel y textual del **poder general** número **277** otorgado por **JUANA DALINDA ZAMBRANO ZAMBRANO**, a favor de **ROSA GLORIA ZAMBRANO ZAMBRANO** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 277, Página 277,** del Libro de Escrituras Públicas (poder general) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **17 de octubre de 2013.**

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: El 11.1
Valor:$ 10,00

ESTAS 15 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO: **2014.13.08.04.P2611.-** **DOY FE.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Nuevo catastro 2014 GADY

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

FECHA DE INGRESO.	28 Marzo 14	FECHA DE ENTREGA:	Isabel
CLAVE CATASTRAL:	2-23-71-16		
NOMBRES y/o RAZÒN	Hernandez José		
CÈDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:			

RUBROS (2-23-71 18)

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Cert Avalúo (desmembración 01-10-14)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifica terreno vacío

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÈCNICO:

Se certifica datos

FIRMA DEL TÈCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

No hay datos según inspección y los datos no están ingresados - Pasar al inspector

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

43350

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43350:

INFORMACIÓN REGISTRAL

[illegible] 2015
[illegible]
[illegible]
[illegible] XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los lotes DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE MANZANA [illegible] LOTIZACION COSTA AZUL DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el frente cuarenta y cinco metros y lotes catorce, tres, dos, veinte ATRAS. cuarenta y cinco metros y calle seis . POR EL COSTADO IZQUIERDO . dieciséis metros y lote quince.POR EL COSTADO DERECHO . [illegible] metros y Avenida dos. AREA TOTAL . SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	[illegible]	[illegible]
Compra Venta	Compraventa	[illegible] 2004	[illegible]

[illegible]

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo:	[illegible]	Folio Inicial: 23	Folio Final: 23
Número de Inscripción:	44	Número de Repertorio:	373
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera		
Nombre del Cantón:	Manta		

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] metros cuadrados [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Calderon Moreira Clemente Isaac	[illegible]	Manta
Vendedor	[illegible]	Mora Roger Juan Eduardo	[illegible]	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No.Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
[illegible]	2	[illegible] 1948	[illegible]	2

Compraventa

Inscrito el : Viernes, 24 de noviembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.057 - Folio Final: 20.070

Número de Inscripción: 3.250 Número de Repertorio: 6.302

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes 16.17.18 y 19 de la Manzana O-1 de la rbanizacion Costa Azul que tiene seiscientos cuarenta metros

c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060887	Hernandez Jose Ricardo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000071308	Zambrano Juana Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:53:06 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de:

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PL[illegible]FICACION URBANA

No. 132-[illegible]

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si esta acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

[illegible] Sr. JOSE RICARDO HERNANDEZ Y SRA. [illegible]

[illegible]

Frente: [illegible]
Atrás: [illegible]
Costado derecho: [illegible]
Costado izquierdo: [illegible]

[illegible]

[illegible]

Frente: [illegible]
Atrás: [illegible]
Costado derecho: [illegible]
[illegible]
Costado izquierdo: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

AUTORIZACION

N° 0123-0561

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. JULIO CESAR JIMBO MENDOZA, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad del Sr. Jose [illegible] y Sra. [illegible] ubicado en la Lotización "[illegible] Azul", signado con los lotes [illegible] 18 y 19, Manzana "O-1", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: [illegible] Avenida 2

Atrás: [illegible]

Costado derecho: [illegible] más ángulo hacia el costado derecho con 5.38m y Lote No. [illegible]

[illegible] parte posterior con [illegible] y Lote No. 2

Costado izquierdo: [illegible] Calle [illegible]

Área total: [illegible]

Manta, [illegible]

Arq. [illegible] Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

VALIDO PARA EL CLAVE
2237 16000 MZ 01 [illegible] 18 Y 19 COSTA AZ
Monte, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
[illegible]

TITULO DE CREDITO No. 000268182

CÓDIGO CATASTRAL	AÑO	AVALÚO COMERCIAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
[illegible]	[illegible]

[illegible] 2014 [illegible] ROYOS VERONICA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
[illegible]	[illegible]	126564	[illegible]

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
[illegible]			
IMPUESTO PREDIAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]			
MEJORAS [illegible]	[illegible]		[illegible]
MEJORAS [illegible]	[illegible]		[illegible]
MEJORAS HASTA [illegible]	[illegible]		[illegible]
SOLAR NO EDIFICADO	[illegible]		[illegible]
TASA DE SEGURIDAD	[illegible]		[illegible]
TOTAL A PAGAR			[illegible]
VALOR PAGADO			[illegible]
SALDO			[illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:
Ing. Veronica Royos